



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
**ROMAN MARIA VALENCIA**  
CALARCA, QUINDIO

Carrera 25 No. 22 – 275 Tel. 606 742 03 35

Email: romavalcontable@romaval.edu.co

Nit. 801.004.639-1

Calarcá, 28 de mayo de 2026

Señora

JENNYFER ALEJANDRA ARBELAEZ OSPINA

NATIVA DISTRICIONES

Barrio Montevideo Mz 3 Ca 10

Correo electrónico: nativacolombia06@gmail.com – jenarbsp@gmail.com

Celular: 3233591751

Armenia, Quindío

Reciba mi cordial saludo:

Me permito comunicarle que su oferta presentada para la convocatoria de suministro de elementos eléctricos de la Institución Educativa Román María Valencia de Calarcá, para la vigencia 2026, no ha sido seleccionada en esta oportunidad.

Tras el proceso de evaluación técnica y jurídica de los proponentes, se evidenció que su actividad económica principal registrada en el Registro Único Tributario (RUT) aportado por usted y que corresponde a la **4761** (Comercio al por menor de papelería y escritorio) y como actividades secundarias **4741** (Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados); la **4719** (Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco) y la **4755** (Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados); estas no cumplen con la idoneidad legal y el objeto comercial exigido para la provisión del objeto total de esta convocatoria. De igual manera se evidenció en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) y en su certificación de Cámara de Comercio (la cual se orienta exclusivamente a papelería y miscelánea), tampoco cumple la idoneidad legal y el objeto comercial exigido para la provisión del objeto total de esta convocatoria. Por lo anterior, el perfil mercantil de su establecimiento no cubre legalmente el suministro de materiales eléctricos especializados incluidos en el requerimiento, tales como:

DOS REFLECTOR 200W; DOS REFLECTOR 100W; NUEVE BOMBILLO LED 40W; CIEN DUPLEX 2\*12; CIEN ENCAUCHETADO 3\*14; VEINTE TOMA DOBLE; QUINCE INTERRUPTOR SENCILLO; DOCE PLAFON POLICARBONATO; CUATRO CINTA AISLANTE DE 18 MT; DOS VARILLA DE 1.50; DOS CONECTOR PARA VARILLA DE PUESTA A TIERRA; SEIS INTERRUPTOR DOBLE; SEIS TOMA GFCI; DOSCIENTOS 7 HILOS # 10; QUINIENTOS 7 HILOS # 12; QUINCE TUBO 3 / 4 EMT; DIECIOCHO TERMINAL 3 / 4 EMT; DIEZ UNION 3 / 4 EMT; CUATRO BOMBILLO LED 50W; DIEZ CANALETA 32\*12; OCHO CANALETA 40\*25; NUEVE CLAVIJA CON POLO A TIERRA.

Esta decisión se sustenta rigurosamente en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias vigentes:

*Decreto 4791 de 2008 (Artículos 12 y 15): Es la norma que señala cómo gastar los recursos de los Fondos de Servicios Educativos (FSE). Exige que cualquier persona o empresa que contratemos tenga la capacidad legal y un objeto comercial directamente relacionado con lo que nos va a vender. Como el RUT de la proponente no menciona elementos eléctricos, legalmente no podemos saltarnos este requisito.*

*Ley 715 de 2001 (Artículo 13): Esta ley nos obliga a administrar los recursos de La Institución de manera eficiente, transparente y con un estricto cumplimiento de la ley. Contratar a un proveedor cuyo perfil comercial no encaja con la necesidad de la Institución Educativa pondría en riesgo la correcta inversión de los recursos públicos.*

*Ley 80 de 1993 (Artículos 24 y 29 - Selección Objetiva): Aunque las instituciones educativas operen bajo un régimen especial de contratación, siempre debemos respetar los principios de la contratación estatal. El principio de selección objetiva nos exige elegir únicamente a proponentes que cumplan al 100% con los requisitos técnicos y legales indispensables para asegurar que el contrato se ejecute ajustándose a la normatividad vigente.*

Agradecemos profundamente el tiempo, el interés y el esfuerzo dedicado a la preparación de su propuesta, De usted con todo respeto,

  
Mag. JORGE HERNAN VANEGAS ACOSTA  
Rector

Enviado por correo Electrónico  
Jueves 28 de mayo de 2026  
Hrs: 5:00pm